



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123 -2018-MDNCH/ALC.**

Nuevo Chimbote, 27 de Abril del 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2018-911, seguido por los cónyuges RODRIGUEZ CESPEDES MARCEL IVAN y ESPINOZA BRAVO MARIBEL JULIANA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 125-2018-MDNCH/SGSCyDR/JCCG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Numeral 201.1 del Artículo 201° Prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Concordado con lo normado en el Numeral 201.2 del acotado artículo y dispositivo legal por el cual: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Al amparo de lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se procedió con emitir la Resolución de Alcaldía N° 114-2018-MDNCH-ALC, de fecha 18 de abril del 2018, que en su Artículo Primero resuelve: "**DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados RODRIGUEZ CESPEDES MARCEL IVAN y ESPINOZA BRAVO MARIBEL JULIANA, por lo tanto DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que contrajeran el Veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, por ante la Municipalidad Distrital Provincial de Jaén – Provincia de Jaén – Ancash; y por cesada la**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Construyendo un mejor futuro*



**DIVORCIO  
RÁPIDO**



obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Provincial de Jaén". Habiéndose incurrido en error material debiendo ser *"DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados RODRIGUEZ CESPEDES MARCEL IVAN y ESPINOZA BRAVO MARIBEL JULIANA, por lo tanto DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que contrajeran el Veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, por ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Ancash; y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote"*. Por lo que corresponde disponer la rectificación de oficio de la acotada Resolución de Alcaldía.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 114-2014-MDNCH-ALC, de fecha 18 de abril del 2018, que en su Artículo Primero resuelve: *"DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados RODRIGUEZ CESPEDES MARCEL IVAN y ESPINOZA BRAVO MARIBEL JULIANA, por lo tanto DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que contrajeran el Veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, por ante la Municipalidad Distrital Provincial de Jaén – Provincia de Jaén – Ancash; y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Provincial de Jaén"*. DEBIENDO DECIR *"DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados RODRIGUEZ CESPEDES MARCEL IVAN y ESPINOZA BRAVO MARIBEL JULIANA, por lo tanto DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que contrajeran el Veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, por ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Ancash; y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote"*. Quedando subsistente lo demás que contiene.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que los efectos de la rectificación aprobada en el Artículo Primero, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 114-2018-MDNCH-ALC, de fecha 18 de abril del 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**NUEVO CHIMBOTE**  
*Construyendo un mejor futuro*



**DIVORCIO  
RÁPIDO**

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentín Fernández Bazán  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Vº Bº  
GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA

C.c.  
Interesado.  
SGSCyDR  
Arch.